

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 3 de junio de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

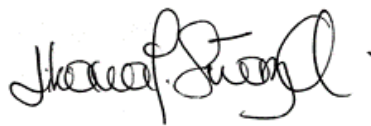
La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Sol Milena Cardona Arismendi
Demandado:	Herederos de Leonardo Marmolejo Cardona
Radicación:	506893184001-2022-00047-00
Asunto:	Rechaza demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante no la subsanó dentro del término otorgado como se indicó en auto del 19 de mayo del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). Como el expediente se conformó de manera digital no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 025
del 10 de junio de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria